



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 348 /23

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.520, año 2020, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 216) luce agregado el Informe N° 186/23 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas que fueran objetadas y posteriormente subsandadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 218) mediante Dictamen N° 230/23 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2020, por un monto de \$96.309.981,48. Asimismo aclara que resulta adecuado aplicar el artículo 75° de la Ley Orgánica del Tribunal a las suma de \$137.700 correspondiente a un pago a la firma Petroex S.A del cual se tiene solo un recibo emitido por la empresa proveedora, indicada en el Informe N° 99/23 atento a la falta de interés fiscal que la misma conlleva a pesar de sumarle los intereses a la fecha.

Que resulta oportuno aclarar que el Acuerdo 274/23 TC que aprobaba y formulaba cargo a la Sra. Loyola, debe dejarse sin efecto, atento que los responsables de la Municipalidad de Camarones rindieron y subsanaron las observaciones pendientes en forma previa a que se les notificara de dicho acuerdo.

Por todo ello y lo dispuesto en la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$96.309.981,48) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Aplicar el artículo 75° a la suma indicada de \$137.700 correspondiente a un pago a la firma Petroex S.A indicada en el Informe N° 99/23 F3 por los motivos expuestos precedentemente.

Tercero: Déjese sin efecto en todos sus términos el Acuerdo N° 274/23 TC.

Cuarto: Notifíquese, Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES